

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)

Órgano Interno de Control

Aviso de Privacidad Simplificado para Actas de Entrega-Recepción

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020

El Órgano Interno de Control (IMPEPAC), con domicilio en Calle Zapote N° 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 Quater y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales solicitados.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento tienen la finalidad de llevar a cabo el procedimiento para formular acta administrativa para hacer constar la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a un servidor público para el desarrollo de sus funciones, así como los asuntos derivados de las funciones y atribuciones del cargo que se trate, ello con motivo de su separación del cargo, readscripción, encargaduría, con la finalidad de contribuir a que exista continuidad en el aprovechamiento de dichos recursos, preservando los documentos, valores, programas, y proyectos existentes en las diversas unidades administrativas del IMPEPAC. De acuerdo a esta finalidad se recabarán los siguientes:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, nombre, edad, clave de la credencial del INE, Clave Única de Registro de Población (curp), fotografía, y firma.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Datos Local, sus datos personales no podrán ser transferidos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados, para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que

la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en la página “www.impepac.mx”, en el apartado denominado “Avisos de privacidad”, alojado en el siguiente enlace:

<http://impepac.mx/Transparencia/Avisos-privacidad/ACTAS%20DE%20ENTREGA%20RECEPCI%C3%93N.pdf>